



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2440/2019 AL NÚMERO 2493/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2440/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde, la competencia para la rectificación del error, por las razones expuestas.

Segundo.- Rectificar el apartado segundo de la parte dispositiva del decreto de Alcaldía número 2433, de fecha 11 de octubre de 2019, en el sentido siguiente:

“Donde dice: “Segundo.- Declarar la tramitación de emergencia de las actuaciones que se relacionan a continuación, aprobar las memorias valoradas correspondientes y proceder a la adjudicación de las mismas a las empresas que se determinan a continuación, por ser las que han presentado las mejores ofertas económicas:

1.- Memoria valorada de actuación de emergencia suscrita por los dos técnicos municipales antecitados, en relación con los riesgos potenciales debido al estado en el que ha quedado la torre de Control del Puente del Canal del Estacio, que pone en riesgo el funcionamiento de la misma con normalidad, lo que podría suponer dejar incomunicada la zona norte de la manga, provocado por intensos episodios de lluvias los días 12 y 13 de septiembre, en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 42.471,29 euros, iva incluido. Denominación de las obras: “Reparación de Torre de Control de Puente basculante del Canal del Estacio, en la Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier”.

Se adjudican las obras a don Francisco Javier Martín García, con D.N.I.:, en la cantidad de 42.400,00 euros, iva incluido.”

Debe decir: “Segundo.- Declarar la tramitación de emergencia de las actuaciones que se relacionan a continuación, aprobar las memorias valoradas correspondientes y proceder a la adjudicación de las mismas a las empresas que se determinan a continuación, por ser las que han presentado las mejores ofertas económicas:

1.- Memoria valorada de actuación de emergencia suscrita por los dos técnicos municipales antecitados, en relación con los riesgos potenciales debido al estado en el que ha quedado la torre de Control del Puente del Canal del Estacio, que pone en riesgo el funcionamiento de la misma con



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

normalidad, lo que podría suponer dejar incomunicada la zona norte de la manga, provocado por intensos episodios de lluvias los días 12 y 13 de septiembre, en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 42.471,29 euros, iva incluido. Denominación de las obras: “Reparación de Torre de Control de Puente basculante del Canal del Estacio, en la Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier”.

Se adjudican las obras a doña Josefa Antón Lamberto, con D.N.I.:, en la cantidad de 42.337,90 euros, iva incluido, por ser la mejor oferta presentada.”

Tercero.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique a los Técnicos Municipales y a la Interventora Municipal, así como a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Delegación General del Gobierno, para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a la tramitación de las ayudas públicas que correspondan.

DECRETO N° 2441/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 10.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la reforma de red de baja tensión, en la Avenida Romería de San Blas y calle San Prudencio, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P0201/2019/10).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2442/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de una zanja para una tubería de riego, hormigonado de la misma y terminación con aglomerado asfáltico, en el Paraje Río Negro, Polígono 13, Parcela ..., en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012018/000118).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2443/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza CRUCE DE PIT BULL, número de identificación 941000019894553.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2444/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000017072134.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 2445/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D^a., las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante el día 15 de octubre de 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decreto Número 2446/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas al decreto de inicio y resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de este expediente, ordenando al interesado que proceda a su demolición, tanto del módulo de obra como del exceso de altura del cerramiento. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 2447/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada por jubilación voluntaria anticipada a los 63 años y cinco meses de edad, al funcionario de carrera citado en la parte expositiva del presente decreto, por importe de 11.700 euros.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2448/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud presentada y en consecuencia devolver la cantidad de 591,50 € en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ingresada en la autoliquidación 1893737, por no haberse realizado el hecho imponible, desestimando la petición de devolución de la cantidad de 120,20 €, en concepto de Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, puesto que si se ha realizado el hecho imponible

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2449/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2019-D-00000120	04/07/2019	E84568N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-D-00000121	04/07/2019	E84568N	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-D-00000122	05/07/2019	F59027A	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-D-00000123	07/07/2019	S08274Q	RGC 043 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2019-D-00000124	14/07/2019	T99074V	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-D-00000125	15/07/2019	M32722A	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000126	15/07/2019	M32722A	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000127	15/07/2019	M32722A	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000128	13/07/2019	M35683P	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000129	18/07/2019	I79920N	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-D-00000130	18/07/2019	I79920N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-D-00000131	20/07/2019	I79920N	RGC 094 2-A 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000132	20/07/2019	I79920N	RGC 094 2-A 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000133	20/07/2019	Z40796D	RGC 094 2 01	GRAVE	200	0
2019-D-00000134	20/07/2019	R54019Z	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000135	20/07/2019	R54019Z	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000136	20/07/2019	R39719U	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000137	20/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000138	20/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-D-00000139	20/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000140	21/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000141	21/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000142	21/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000143	25/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000144	25/07/2019	R54019Z	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000145	25/07/2019	Z40796D	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2019-D-00000146	01/08/2019	U66617U	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-D-00000147	02/08/2019	B82630J	RGC 091 2 5H	GRAVE	200	0
2019-D-00000148	02/08/2019	V78788X	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-D-00000149	04/08/2019	N13064W	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000150	07/08/2019	A84867R	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-D-00000151	07/08/2019	M35683P	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2019-D-00000152	09/08/2019	U13273Z	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-D-00000153	11/08/2019	S08274Q	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000154	11/08/2019	M35683P	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000155	12/08/2019	I79920N	RGC 143 1 5A	GRAVE	200	4
2019-D-00000156	12/08/2019	I79920N	RGC 003 1 5D	GRAVE	200	0
2019-D-00000157	16/08/2019	I79920N	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000158	16/08/2019	I79920N	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-D-00000159	16/08/2019	B82630J	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-R-00007221	22/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-M-00154605	10/08/2019	3544	RGC 110 2 5A	LEVE	80	0
2019-M-00155166	19/07/2019	3518	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00155167	28/07/2019	3518	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00155168	28/07/2019	3518	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00155169	06/08/2019	3518	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00155170	06/08/2019	3518	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00155171	15/08/2019	3518	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00155172	21/08/2019	3518	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00155174	22/08/2019	3518	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00155175	22/08/2019	3518	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00155892	20/07/2019	3589	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00155895	20/07/2019	3589	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00155896	20/07/2019	3589	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00155898	03/08/2019	3589	RGC 065 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00155899	07/08/2019	3589	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00155900	07/08/2019	3589	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00158791	27/07/2019	3556	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00159519	02/08/2019	3552	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00159520	16/08/2019	3558	RGC 094 1-B 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00159522	16/08/2019	3558	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00162424	15/07/2019	3535	RGC 094 1 07	LEVE	80	0
2019-M-00162425	07/08/2019	3535	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00163064	19/07/2019	3587	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00163066	21/07/2019	3587	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00163070	10/08/2019	3587	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00163117	01/08/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00163121	10/08/2019	3576	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00163125	11/08/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164838	26/07/2019	3521	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0
2019-M-00164840	06/08/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164841	06/08/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00164842	06/08/2019	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00165306	27/07/2019	3559	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00166006	07/08/2019	3576	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00166021	11/08/2019	3576	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00166022	14/08/2019	3576	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00166561	24/07/2019	3572	RGC 152 - 5D	LEVE	80	0
2019-M-00166563	25/07/2019	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00166566	25/07/2019	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00166567	25/07/2019	3582	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00166570	06/08/2019	3582	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00166571	08/08/2019	3582	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00166572	24/06/2019	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00166573	06/07/2019	3572	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00167722	06/07/2019	3572	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00167724	30/06/2019	3563	RGC 121 5 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167755	13/07/2019	3562	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167757	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167759	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167760	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167761	08/06/2019	3514	RGC 027 1 01	MUY GRAVE	1000	6
2019-M-00167762	10/06/2019	3514	RGC 027 1 01	MUY GRAVE	1000	6
2019-M-00167763	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167764	13/07/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167766	23/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167767	23/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00167768	22/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00167770	22/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00167771	12/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00167772	22/06/2019	3533	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00168974	24/06/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00169651	24/06/2019	3533	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00169652	25/06/2019	3519	RGC 170 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00169655	28/06/2019	3532	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00169660	06/07/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00170033	10/07/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00170035	10/07/2019	3537	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00170037	13/07/2019	3537	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2019-M-00170038	14/07/2019	3517	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00170039	16/07/2019	3517	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00170040	25/06/2019	3579	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00170043	02/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00170044	02/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00170045	05/07/2019	3579	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00170516	05/07/2019	3579	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00170518	05/07/2019	3579	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00170522	06/07/2019	3579	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00170524	06/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00170723	06/07/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00170724	05/07/2019	3534	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00170812	03/07/2019	3539	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00170813	08/07/2019	3534	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00170815	08/07/2019	3534	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00170816	13/07/2019	3573	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00170818	15/07/2019	3564	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00170820	12/07/2019	3531	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00170821	08/07/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00170824	08/07/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00170825	08/07/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00171013	03/07/2019	3523	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00171023	03/07/2019	3523	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2019-M-00171024	03/08/2019	3541	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00171025	03/08/2019	3541	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00171218	28/07/2019	3547	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171219	28/07/2019	3547	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171220	17/08/2019	3547	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00171221	17/08/2019	3547	RGC 154 00 07	GRAVE	200	0
2019-M-00171307	17/08/2019	3556	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171308	17/08/2019	3556	RGC 094 2 14	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00171309	17/08/2019	3556	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171310	17/08/2019	3556	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171311	17/08/2019	3556	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171312	17/08/2019	3556	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171313	17/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171314	17/08/2019	3537	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00171315	17/08/2019	3537	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00171317	21/08/2019	3537	RGC 016 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00171318	21/08/2019	3537	RGC 016 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00171322	25/08/2019	3537	RGC 169 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00171323	25/08/2019	3537	RGC 094 2 32	GRAVE	200	0
2019-M-00171325	25/08/2019	3537	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00171485	19/07/2019	3565	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00171698	22/07/2019	3542	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171699	22/07/2019	3542	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00171700	22/07/2019	3542	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172041	06/08/2019	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172042	09/08/2019	3573	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00172044	09/08/2019	3553	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172045	09/08/2019	3553	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172046	09/08/2019	3553	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00172047	09/08/2019	3553	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172049	09/08/2019	3553	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172050	11/08/2019	3553	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2019-M-00172051	11/08/2019	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172052	11/08/2019	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172053	11/08/2019	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172054	11/08/2019	3553	RGC 091 2 17	GRAVE	200	0
2019-M-00172056	11/08/2019	3553	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00172057	11/08/2019	3553	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00172059	11/08/2019	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172062	11/08/2019	3553	RGC 094 2-A 5O	GRAVE	200	0
2019-M-00172097	16/08/2019	3516	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172193	21/07/2019	3560	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172194	07/08/2019	3560	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172198	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172199	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172200	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172212	31/07/2019	3567	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172214	06/08/2019	3567	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00172215	06/08/2019	3567	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00172216	06/08/2019	3567	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00172418	31/07/2019	3572	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00172419	03/08/2019	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2019-M-00172420	03/08/2019	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2019-M-00172812	19/07/2019	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00172813	18/07/2019	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00172814	20/07/2019	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00172815	20/07/2019	3514	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00172816	20/07/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00172817	21/07/2019	3514	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00172818	21/07/2019	3514	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2019-M-00172821	27/07/2019	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2019-M-00172822	27/07/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00172825	28/07/2019	3514	RGC 124 1 01	LEVE	80	0
2019-M-00172835	19/07/2019	3563	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2019-M-00172836	06/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172837	06/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172841	10/08/2019	3563	RGC 091 2 5E	GRAVE	200	0
2019-M-00172842	15/08/2019	3563	RGC 091 2 5H	GRAVE	200	0
2019-M-00172843	17/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172846	22/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172848	22/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172850	22/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172865	22/07/2019	3523	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172867	21/08/2019	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172871	22/08/2019	3585	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172872	22/08/2019	3585	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00172873	25/08/2019	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00172874	22/08/2019	3585	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2019-M-00172981	21/07/2019	3523	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00173144	21/07/2019	3517	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173145	28/07/2019	3544	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2019-M-00173147	28/07/2019	3544	RGC 146 01	GRAVE	200	0
2019-M-00173149	23/08/2019	3532	RGC 129 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00173297	10/08/2019	3534	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173298	10/08/2019	3539	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173299	10/08/2019	3539	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173300	10/08/2019	3539	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173304	28/07/2019	3573	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173306	01/08/2019	3573	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00173309	09/08/2019	3573	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00173310	14/08/2019	3573	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00173328	02/08/2019	3546	RGC 092 3 03	LEVE	80	0
2019-M-00173329	03/08/2019	3576	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00173330	03/08/2019	3546	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2019-M-00173331	05/08/2019	3546	RGC 129 2 08	LEVE	80	0
2019-M-00173332	07/08/2019	3546	RGC 003 1 5D	GRAVE	200	0
2019-M-00173335	10/08/2019	3546	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173336	10/08/2019	3546	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173337	10/08/2019	3546	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173339	10/08/2019	3546	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173351	27/07/2019	3542	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00173352	27/07/2019	3542	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00173355	01/08/2019	3542	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173358	14/07/2019	3542	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2019-M-00173412	25/07/2019	3564	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2019-M-00173413	27/07/2019	3564	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173414	03/08/2019	3564	RGC 091 2 5J	GRAVE	200	0
2019-M-00173415	15/08/2019	3564	RGC 091 2 5H	GRAVE	200	0
2019-M-00173416	25/08/2019	3559	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-M-00173505	20/07/2019	3519	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00173506	03/08/2019	3519	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173507	03/08/2019	3519	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173540	14/08/2019	3531	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173541	14/08/2019	3531	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173542	14/08/2019	3531	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173543	16/08/2019	3531	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173545	17/08/2019	3531	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00173610	31/07/2019	3551	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173612	01/08/2019	3551	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173614	02/08/2019	3551	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173616	03/08/2019	3551	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2019-M-00173618	03/08/2019	3551	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2019-M-00173621	11/08/2019	3551	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00173622	13/08/2019	3551	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173623	14/08/2019	3551	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173624	14/08/2019	3551	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00173638	19/07/2019	3513	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173639	20/07/2019	3543	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173641	21/07/2019	3543	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00173642	22/07/2019	3543	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00173643	22/07/2019	3543	RGC 094 2 14	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00173645	04/08/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173646	04/08/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173647	04/08/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173648	04/08/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173649	04/08/2019	3543	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173650	04/08/2019	3543	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00173665	12/07/2019	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173673	27/07/2019	3585	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00173710	28/07/2019	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173711	02/08/2019	3579	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00173712	02/08/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173714	05/08/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173715	05/08/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173716	05/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173717	08/08/2019	3579	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00173718	13/08/2019	3579	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00173786	17/07/2019	3570	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-M-00173787	20/07/2019	3570	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0
2019-M-00173788	20/07/2019	3570	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0
2019-M-00173791	27/07/2019	3570	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2019-M-00173792	28/07/2019	3570	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00173796	10/08/2019	3570	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00173797	10/08/2019	3570	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00173977	07/08/2019	3535	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00173978	07/08/2019	3535	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00174040	03/08/2019	3571	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174042	03/08/2019	3571	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174044	03/08/2019	3571	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174045	03/08/2019	3571	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174046	03/08/2019	3571	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174049	03/08/2019	3571	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174234	24/07/2019	3561	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0
2019-M-00174235	24/07/2019	3561	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00174239	12/08/2019	3561	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174327	11/07/2019	3586	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174328	11/07/2019	3586	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174332	24/08/2019	3586	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174367	19/07/2019	3586	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00174369	21/07/2019	3586	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174370	21/07/2019	3586	RGC 154 00 06	GRAVE	200	0
2019-M-00174372	21/07/2019	3586	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00174384	20/07/2019	3532	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2019-M-00174385	21/07/2019	3532	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00174387	29/07/2019	3532	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174388	09/08/2019	3532	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2019-M-00174390	18/08/2019	3532	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174392	18/08/2019	3532	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174432	20/07/2019	3569	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00174433	20/07/2019	3569	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00174434	25/07/2019	3569	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00174435	12/08/2019	3569	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00174438	24/08/2019	3569	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00174439	24/08/2019	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174440	24/08/2019	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174441	24/08/2019	3569	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174442	24/08/2019	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174446	25/08/2019	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174453	12/08/2019	3534	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174454	12/08/2019	3534	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174627	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174629	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174631	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174632	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174634	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174635	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174636	04/08/2019	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174652	10/08/2019	3566	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2019-M-00174653	10/08/2019	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174654	10/08/2019	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174658	18/08/2019	3566	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00174659	18/08/2019	3566	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00174660	18/08/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174662	18/08/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174663	18/08/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174665	18/08/2019	3566	RGC 170 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00174701	04/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174703	07/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174704	07/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174706	18/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174707	18/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174708	18/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174709	18/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00174712	18/08/2019	3589	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174713	19/08/2019	3589	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00174728	11/08/2019	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174730	22/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174776	06/08/2019	3555	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00174777	07/08/2019	3555	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00174780	10/08/2019	3555	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174781	12/08/2019	3555	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174782	18/08/2019	3554	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00174783	22/08/2019	3555	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00174784	23/08/2019	3555	RGC 146 01	GRAVE	200	0
2019-M-00174839	19/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174840	19/07/2019	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00174843	20/07/2019	3575	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174844	22/07/2019	3575	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174845	22/07/2019	3575	RGC 065 1 01	GRAVE	200	0
2019-M-00174846	27/07/2019	3575	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00174848	02/08/2019	3575	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174856	12/07/2019	3582	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00174876	16/07/2019	3552	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2019-M-00174878	21/07/2019	3552	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174880	21/07/2019	3552	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174882	21/07/2019	3552	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2019-M-00174883	26/07/2019	3552	RGC 171 0 02	LEVE	80	0
2019-M-00174887	27/07/2019	3552	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2019-M-00174890	05/08/2019	3552	RGC 094 2 20	LEVE	80	0
2019-M-00174894	10/08/2019	3552	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174895	18/08/2019	3552	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2019-M-00174914	30/07/2019	3538	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00174917	04/08/2019	3538	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00174951	03/08/2019	3541	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00174954	18/08/2019	3541	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00174956	21/08/2019	3541	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00174984	26/07/2019	3580	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00174985	27/07/2019	3580	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00174993	09/08/2019	3580	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2019-M-00174997	09/08/2019	3580	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2019-M-00174999	10/08/2019	3580	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2019-M-00175004	19/07/2019	3533	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00175005	19/07/2019	3533	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00175006	30/07/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00175007	30/07/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175008	04/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175009	03/08/2019	3538	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00175010	03/08/2019	3533	RGC 094 2-A 5P	GRAVE	200	0
2019-M-00175011	03/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175013	04/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175014	04/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175015	04/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175017	04/08/2019	3533	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00175020	07/08/2019	3533	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00175021	07/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175022	07/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175023	07/08/2019	3533	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00175024	11/08/2019	3533	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175027	19/07/2019	3537	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2019-M-00175028	25/07/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175031	02/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175033	07/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175034	07/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175036	08/08/2019	3537	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00175037	09/08/2019	3537	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2019-M-00175040	10/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175041	10/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175042	11/08/2019	3537	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00175043	11/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175044	11/08/2019	3537	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2019-M-00175045	16/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175047	17/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175048	17/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175049	17/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175050	17/08/2019	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175056	16/07/2019	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00175057	16/07/2019	3566	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00175060	20/07/2019	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2019-M-00175062	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175063	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175064	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175065	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175066	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175067	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175071	27/07/2019	3566	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00175073	03/08/2019	3566	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00175128	13/08/2019	3580	RGC 170 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175130	14/08/2019	3580	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2019-M-00175134	21/08/2019	3580	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2019-M-00175151	11/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175152	11/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175153	12/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175155	17/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175159	21/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175161	24/08/2019	3528	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2019-M-00175162	24/08/2019	3528	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175163	24/08/2019	3528	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175165	24/08/2019	3528	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2019-M-00175166	29/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175167	24/08/2019	3528	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175169	24/08/2019	3528	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00175170	24/08/2019	3528	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2019-M-00175173	24/08/2019	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175175	25/08/2019	3528	RGC 094 2 05	GRAVE	200	0
2019-M-00175176	11/08/2019	3587	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175177	13/08/2019	3587	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2019-M-00175204	21/09/2019	3571	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00175328	11/08/2019	3551	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2019-M-00175331	18/08/2019	3551	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2019-M-00175332	19/08/2019	3551	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00175351	21/07/2019	3548	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00175352	21/07/2019	3548	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2019-M-00175354	27/07/2019	3548	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00175355	28/07/2019	3548	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2019-M-00175356	28/07/2019	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175358	05/08/2019	3548	RGC 171 0 04	LEVE	80	0
2019-M-00175359	05/08/2019	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175360	05/08/2019	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175361	05/08/2019	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-M-00175362	05/08/2019	3548	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2019-M-00175364	06/08/2019	3548	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00175365	06/08/2019	3548	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00175366	06/08/2019	3548	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00175367	06/08/2019	3548	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2019-M-00175368	08/08/2019	3548	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2019-M-00175370	12/08/2019	3548	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00175402	24/08/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175404	24/08/2019	3563	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175405	24/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175406	24/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175407	24/08/2019	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175576	31/07/2019	3544	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2019-M-00175577	15/08/2019	3544	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0
2019-M-00175578	16/08/2019	3544	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00175579	16/08/2019	3544	RGC 094 2 20	LEVE	80	0
2019-M-00175580	16/08/2019	3544	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00175581	17/08/2019	3514	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00175582	17/08/2019	3544	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175583	17/08/2019	3544	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2019-M-00175585	18/08/2019	3542	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175588	23/08/2019	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175589	23/08/2019	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175590	23/08/2019	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175591	23/08/2019	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175592	23/08/2019	3544	RGC 091 1 5A	LEVE	80	0
2019-M-00175593	23/08/2019	3544	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175651	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175652	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175653	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175654	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175655	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175656	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175657	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175659	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175660	10/08/2019	3560	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175662	14/08/2019	3560	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2019-M-00175663	17/08/2019	3560	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2019-M-00175726	01/08/2019	3514	RGC 121 5 01	GRAVE	200	0
2019-M-00175727	01/08/2019	3514	RGC 121 5 01	GRAVE	200	0
2019-M-00175730	02/08/2019	3514	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2019-M-00175731	04/08/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175732	04/08/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175733	04/08/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175734	04/08/2019	3514	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2019-M-00175735	04/08/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175736	10/08/2019	3514	RGC 091 2 11	GRAVE	200	0
2019-M-00175737	10/08/2019	3514	RGC 094 2 14	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-M-00175739	10/08/2019	3514	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175740	11/08/2019	3514	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175741	11/08/2019	3514	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2019-M-00175745	11/08/2019	3514	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2019-M-00175746	11/08/2019	3516	RGC 091 2 5J	GRAVE	200	0
2019-M-00175747	11/08/2019	3514	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2019-M-00175751	17/08/2019	3576	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00175753	20/08/2019	3576	RGC 013 1 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175754	20/08/2019	3576	RGC 106 2 5B	GRAVE	200	0
2019-M-00175758	22/08/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175759	22/08/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175760	22/08/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175761	22/08/2019	3576	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2019-M-00175764	21/08/2019	3566	RGC 013 1 5A	GRAVE	200	0
2019-M-00175901	26/08/2019	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2019-M-00176001	24/08/2019	3559	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2019-M-00176051	25/08/2019	3528	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2019-M-00176052	25/08/2019	3528	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2019-R-00007181	18/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007182	18/07/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00007183	18/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007184	18/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007185	18/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007186	18/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007191	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007192	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007193	19/07/2019	3513	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007194	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007195	19/07/2019	3514	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4
2019-R-00007196	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007197	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007198	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007199	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007222	22/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007223	22/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00007224	22/07/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00008011	01/08/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00008021	02/08/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00071910	19/07/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2019-R-00071911	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00071912	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

2019-R-00071913	19/07/2019	3514	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4
2019-R-00071914	19/07/2019	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2019-R-00071915	19/07/2019	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 2450/2019

Por el que se dispone:

- Aprobar la relación de facturas número 133/19, y ordenar el pago, por el importe total de 7.589,12 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2451/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

1.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 18/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
24114-22799	Estrategia DUSI “ La Manga abierta 365” OT 9	100.000,00 €

2.- La modificación al alza del vigente presupuesto de ingresos, en la partida 45082 “Subvenciones Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, por importe de 100.000,00 euros.

DECRETO N° 2452/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto, 3 años y 21 días de servicios prestados en la Administración Pública, referidos a fecha 9 de septiembre de 2019, a efectos de trienios, y el derecho al abono de 14,36 euros a partir de la nómina de octubre de 2019.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2453/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Asignar al empleado municipal, indicado en la parte expositiva de esta resolución, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, las funciones en materia de higiene y sanidad descritas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Concejalía de Sanidad, al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a los servicios municipales de intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 2454/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P02062018/000048 hasta, como máximo, el día 13 de enero de 2020.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Asimismo, comuníquese a los Servicios municipales de Inspección y a los Servicios Técnicos Municipales, a los para la emisión de los informes señalados en el último párrafo del Fundamento de Derecho Segundo del presente.

DECRETO N° 2455/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones de la interesada y resolver el procedimiento de restablecimiento del orden infringido integrados en el expediente P02062018/000016, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando a dicha interesada la demolición de lo construido sin contar con el preceptivo título municipal habilitante, y que vulnera el planeamiento vigente, de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del



orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 2456/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2457/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	184,33 €	7,16 €	232,00 €
05/02/2020	21,32 €	1,03 €	27,04 €
05/02/2020	202,75 €	2,21 €	204,96 €
05/05/2020	227,42 €	4,58 €	232,00 €
05/08/2020	224,41 €	6,64 €	231,05 €
TOTAL			927,05 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 21,62 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello



pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2458/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2019	765,86 €	13,14 €	779,00 €
20/02/2020	758,81 €	20,19 €	779,00 €
20/05/2020	752,04 €	26,96 €	779,00 €
20/08/2020	745,24 €	33,76 €	779,00 €
20/11/2020	738,56 €	40,44 €	779,00 €
20/02/2021	732,00 €	47,00 €	779,00 €
20/05/2021	725,76 €	53,24 €	779,00 €
20/08/2021	713,91 €	59,12 €	773,03 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

TOTAL

6.226,03 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 293,85 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2459/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 134/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 42.747,57 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.



DECRETO N° 2460/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.877,28 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20118475		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	478,01
IBIU	2016	478,01
IBIU	2017	460,63
IBIU	2018	460,63

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1909150, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.877,28 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.877,28 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2461/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal de San Javier en el Concejal-Delegado de Educación del Ayuntamiento de San Javier, D.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado a los efectos procedentes.



DECRETO N° 2462/2019

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2019/225

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS EN LUGARES VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR POLIGONO

Fecha de la infracción: 9 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015 DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/226

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR POLIGONO

Fecha de la infracción: 9 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/227

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR POLIGONO

Fecha de la infracción: 9 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)



Expediente P0103/2019/228

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA "....."

Fecha de la infracción: 11 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/229

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS
EN LUGARES VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN
CANNABIS Y COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE COLMENAR VIEJO

Fecha de la infracción: 1 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015 DE
30 DE MARZO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/230

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE COLMENAR VIEJO

Fecha de la infracción: 1 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/231

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO



Lugar: AVDA MIRADOR (DEL)
Fecha de la infracción: 1 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/232
Presunto infractor:.....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS
Fecha de la infracción: 11 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015 DE
30 DE MARZO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/233
Presunto infractor:.....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: CALLE DOCTOR PARDO LOPEZ
Fecha de la infracción: 10 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/234
Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: DS RODA Km

Fecha de la infracción: 3 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE



Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/235

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA SAN JAVIER

Fecha de la infracción: 2 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/236

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: EXPLA BARNUEVO S/N "....."

Fecha de la infracción: 1 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/237

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA SAN FRANCISCO JAVIER

Fecha de la infracción: 23 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/238

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,



EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE LOPE DE VEGA

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/239

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA UNION (DE LA).....

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/240

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: EXPLA BARNUEVO

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/241

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS Y COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: EXPLA BARNUEVO

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE



30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/242

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE BOLARIN 2

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/243

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE BOLARIN 2

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/244

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS
EN LUGARES VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE BOLARIN.....

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015 DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/245



Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA LA MANGA DEL
MAR MENOR

Fecha de la infracción: 24 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/246

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS)

Fecha de la infracción: 28 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/247

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS Y COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE LASHERAS

Fecha de la infracción: 26 de noviembre de 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/248

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO



Lugar: CALLE MAESTRA JOSEFA GOMEZ.....
Fecha de la infracción: 20 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/249
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: CALLE NEPTUNO
Fecha de la infracción: 20 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/250
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: CALLE SIERRA DE LA PILA
Fecha de la infracción: 17 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Expediente P0103/2019/251
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS,
EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN
CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO
Lugar: PLAZA ALMANSA.....
Fecha de la infracción: 22 de noviembre de 2018
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE
30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE



Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% 300,5 son EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2463/2019

Por el que se dispone:

Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 30 de agosto de 2019, nombrar como Interventor del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, para los días 17 y 18 de octubre de 2019.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 2464/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación forzosa por edad, con efectos desde el día 21 de octubre de 2019, del funcionario referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO NÚMERO 2465/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria, con efectos desde el día 19 de octubre de 2019, de la empleada referida en la parte expositiva de esta resolución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Agradecer a la misma los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Encargado de Conserjes y limpiadoras y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2466/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria anticipada, con efectos desde el día 18 de octubre de 2019, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 2467/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el recibo 1897318, con un principal de 276,84 € (240,73 € en concepto de impuesto sobre actividades económicas y 36,11 € en concepto de recargo provincial), por tener derecho a una bonificación del 50% al no haberse producido la caducidad de la misma o haberse alterado las circunstancias de su concesión.

Segundo.- Aprobar la liquidación 1904439 por el mismo concepto y sujeto, pero con un principal de 138,41 € (120,36 € en concepto de impuesto sobre actividades económicas y 18,05 € en concepto de recargo Provincial), resultante de la aplicación de la bonificación.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2468/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto número número 853/2019, de fecha 1 de abril, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Examinado el escrito presentado por D^a, con NIF, solicitando la anulación de las autoliquidaciones 1647290, 1647291 y 1647292, todas con un principal de 24,00 €, en concepto de precio público, Teatro, alegando imposibilidad de recibir la prestación del servicio por parte de su hija D^a, por coincidencia de horarios con las clases impartidas por el Conservatorio Profesional de Música, habida cuenta de la tardía comunicación por parte de la Administración de los horarios correspondientes.”

Debe decir:

“Examinado el escrito presentado por D^a, con NIF, solicitando la anulación de las liquidaciones 1772896, 1772897 y 1772898, todas con un principal de 24,00 €, en concepto de precio público, Teatro, alegando imposibilidad de recibir la prestación del servicio por parte de su hija D^a, por coincidencia de horarios con las clases impartidas por el Conservatorio Profesional de Música, habida cuenta de la tardía comunicación por parte de la Administración de los horarios correspondientes.”

Segundo.- Rectificar el decreto número número 853/2019, de fecha 1 de abril, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y dejar sin efecto la las autoliquidaciones 1647290, 1647291 y 1647292, todas con un principal de 24,00 €, en concepto de precio público, Teatro y, en consecuencia devolverle la cantidad abonada de 72€, puesto que la causa de no poder asistir a la prestación del servicio no es imputable al obligado al pago.”

Debe decir:

“Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y dejar sin efecto las liquidaciones 1772896, 1772897 y 1772898, todas con un principal de 24,00 €, en concepto de precio público, Teatro, puesto que la causa de no poder asistir a la prestación del servicio no es imputable al obligado al pago.”



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2469/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 25 de octubre de 2019 y por un mínimo de 4 meses y un máximo de 5 años. El reingreso solamente sería posible en el concreto puesto que venía ocupando, siempre que se encuentre vacante, y el contrato no se haya extinguido ni haya sido provisto el mismo de forma reglamentaria. La trabajadora solicitante cesaría de forma definitiva si su puesto se cubriera reglamentariamente o se suprimiera.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y al Jefe de Negociado de Deportes, a los efectos pertinentes.

DECRETO N°2470/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a los empleados públicos citados anteriormente, una ayuda económica para becas de estudios de empleados públicos e hijos de los mismos para el curso 2018/2019, por importe de 73.706,40 € euros.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de los empleados públicos citados en la parte expositiva de este decreto, por no cumplir con los requisitos establecidos para ello.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2471/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Proceder a la contratación laboral del interesado indicado en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Trabajador social bajo la modalidad de un contrato de interinidad con ocasión de vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 21 de octubre de 2019, y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por la Coordinadora y por la Concejalía de Servicios Sociales.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos de su ejecución

DECRETO N° 2472/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 22 de octubre de 2019 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Seguridad a los efectos de su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2473/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada en la representación que ostenta, de concesión de vado permanente, respecto de la finca sita en la calle Monasterio de Baños, nº de San Javier, puesto que no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2474/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2019/35, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que en el plazo máximo de diez días proceda la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la misma.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha mercantil, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios públicos Municipales para que lleven a cabo la reparación de la acera dañada por efecto de las lluvias.

DECRETO N° 2475/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias



descritas, imponiéndole una multa de **795,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2476/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la mercantil propietaria del inmueble situado en la parcela 49, polígono .., de La Manga del Mar Menor, parcela con referencia catastral que en cumplimiento de su deber de conservación, proceda a la ejecución de los trabajos de reparación de las zonas desprendidas por cuestiones de ornato, y que aporte certificado emitido por técnico competente en edificación sobre la estabilidad del resto de los revestimientos del muro perimetral, debiendo en su caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Como medida cautelar de protección de las personas y/o bienes, debe colocarse por la Brigada Municipal de Obras un vallado y cinta señalizadora de la acera frente a la fachada del inmueble correspondiente para prevenir a los posibles de peatones del riesgo de desprendimientos, en tanto no se ejecutan las operaciones de restablecimiento precisas.

Cuarto.- Se ha de advertir a la mercantil propietaria que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerles al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local, para que coloquen la valla y la cinta señalizadora y para que vigilen su mantenimiento hasta la reparación del muro en cuestión.

DECRETO N° 2477/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar por improcedente la solicitud de ampliación de plazo, por no existir en el decreto de inicio al que se alega plazo de ejecución que ampliar, y resolver el procedimiento correspondiente al expediente P0226/2019/14, ordenando a la mercantil propietaria la ejecución de las operaciones precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público legalmente exigibles, y que consisten en la limpieza y vallado perimetral, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días para los trabajos de limpieza y vallado perimetral descritos en el punto anterior.

Tercero.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Cuarto.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de la mercantil obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2478/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar por improcedente la solicitud de ampliación de plazo, por no existir en el decreto de inicio al que se alega plazo de ejecución que ampliar, y resolver el procedimiento correspondiente al expediente P0226/2019/13, ordenando a la mercantil propietaria la ejecución de las operaciones precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad



y ornato público legalmente exigibles, y que consisten en la limpieza y vallado perimetral, en las condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días para los trabajos de limpieza y vallado perimetral descritos en el punto anterior.

Tercero.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Cuarto.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de la mercantil obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2479/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que proceda, en ejecución subsidiaria, al desmantelamiento de la puerta corredera y demolición del vallado realizados en la urbanización Las Brisas III, del polígono ..., de La Manga del Mar Menor, sin el correspondiente título municipal habilitante, y que no son legalizables porque invaden un sistema general de comunicaciones en la Gran Vía de La Manga, sin que la comunidad de propietarios interesada sea titular de la concesión que para la ocupación privativa del dominio público local se exige legalmente, fijándose al efecto como día y hora, el jueves 12 de diciembre de 2019, a las 10.00 horas.

Segundo. Convocar a la comunidad de propietarios para que se persone, si lo estima oportuno, en el lugar de referencia, el jueves 12 de diciembre de 2019, a las 10.00 horas, advirtiéndole a la propietaria del inmueble que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, según estiman los Servicios Técnicos Municipal, como ya se ha expuesto, es de 300,00 euros.

Tercero.- Convocar a la Policía Local para que el día 12 de diciembre de 2019, a las 10.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2480/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 2.006,96 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2481/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento para la ejecución subsidiaria de las operaciones de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela 23, del polígono, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, y que se proceda por la mercantil adjudicataria de los trabajos, a la ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza y adecentamiento ordenadas por decreto de Alcaldía nº 115/2016, de 19 de enero, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en el inmueble de referencia, el miércoles 13 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, y proceda a la ejecución de las operaciones de limpieza y adecentamiento, que son objeto de este expediente.

Segundo.- Convocar a la Policía Local para que el día 13 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, así como a la adjudicataria del servicio de asistencia de biólogo, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que comparezca en el día y hora señalados y levante acta del resultado de las actuaciones que se lleven a cabo para su incorporación al expediente.



DECRETO N° 2482/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 150,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2483/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela de referencia, debiéndose practicar, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar al biólogo que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de las recabadas por la Administración actuante para que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente de la Dirección General de Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) Solicitar informe de los Servicios Técnicos Municipales de valoración del coste de ejecución material de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela, a ejecutar subsidiariamente por este Ayuntamiento, así como sobre la suficiencia de medios propios para su realización, gastos todos estos que se han de repercutir al propietario, junto con los gastos que genere la contratación de técnico especialista en materia de especies de flora protegida para la emisión de informe previo, y en su caso, de asistencia en los trabajos de limpieza y vallado.

Segundo.- Conceder a la mercantil propietaria de la parcela, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, y efectuados todos los trámites previos señalados, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa de la obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2484/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Finalizar el procedimiento sancionador que se integra en el expediente P0206/2019/22, pues la piscina construida en la calle Santa Fe, número 1, de Santiago de la Ribera, se hizo al amparo del correspondiente título municipal habilitante, por lo que los hechos no constituyen, de modo manifiesto, infracción administrativa, y que se proceda al archivo definitivo del expediente.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2485/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil interesada en cuanto a la legalidad de lo actuado y resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar la ducha y el trastero construidos sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación (ambas construcciones incumplen los retranqueos exigidos por la Ordenanza R-I.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, de aplicación al caso). Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los



trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la mercantil obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la mercantil obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha mercantil.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 2486/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P02062018/000040, exonerando de responsabilidad a la mercantil....., propietaria del terreno, en la infracción urbanística que se persigue, al no haber prueba de que concurra en ella dolo o culpa en la instalación de la valla publicitaria en cuestión, y que se proceda al archivo del mismo, con todas sus actuaciones, salvo el acta de inspección que sirvió de fundamento para la incoación del presente expediente.

Segundo.- Previa comprobación por los Servicios Municipales de Inspección de que la valla sigue instalada, se ha de incoar nuevo procedimiento de restitución de la legalidad, por el que se requiera a la mercantil propietaria de la valla publicitaria, PROMOCIONES ALVISAN MAR MENOR SAN PEDRO, S.L., en los términos del artículo 275.1, b) de la LOTURM, que inste los trámites para su legalización, advirtiéndole que, de no atender dicho requerimiento, se dictará orden para que desmonte y retire la instalación.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria del suelo y a la mercantil propietaria de la valla, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2487/2019



Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo parcialmente las alegaciones formuladas al decreto de inicio, en el sentido de resolver el procedimiento sancionador y el de restablecimiento del orden infringido que se integran en el presente expediente, exonerando al alegante de responsabilidad en la infracción cometida y del deber de acometer cualquier medida de restitución de la legalidad a su estado anterior a la infracción urbanística, objeto de este expediente sancionador, por los motivos expuestos, y desestimar el resto de alegaciones en cuanto a la pretendida posible legalización de lo actuado.

Segundo.- Que se proceda a incoar nuevo expediente sancionador, que integre además el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción contra el propietario de la parcela, y presunto promotor de las obras, advirtiéndose al mismo, que como se ha expuesto en los Fundamentos de Derecho de este decreto, las obras se ubican sobre una parcela clasificada como suelo no urbanizable, por lo que no son legalizables.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2488/2019

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra el interesado, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE OBRA DE 27 M2, EN LA PARTE DELANTERA DE LA VIVIENDA situada en el pareje La Atalaya, número ..., de San Javier, sin el correspondiente título municipal habilitante.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos descritos en el antecedente de hecho primero del presente documento pueden ser calificados como infracción urbanística grave, de conformidad con el artículo 285.2, e) de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística antes citada, y de la misma puede considerarse responsable, como presunto promotor de las obras, al propietario del inmueble ya señalada, al amparo del artículo 282.1, a) de la misma Ley. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado,



objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras , objeto de infracción, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar



necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose al interesado que, como se hace constar en el informe expuesto de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de agosto de 2019, las obras realizadas no son legalizables porque la vivienda se encuentra sujeta al régimen de fuera de ordenación por haberse construido, en su día, sin licencia, sobre un terreno clasificado por el planeamiento como suelo no urbanizable, de modo que con las obras realizadas, que suponen aumento de volumen, se excede lo permisible en una edificación sujeta a este régimen, de acuerdo con el artículo 112.3 de la LOTURM.

Segundo.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 1, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, concédase audiencia al interesado, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte, asimismo, al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar el porche, ordenándose la demolición del mismo, al haberse construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 2489/2019



Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar el módulo de obra construido en la calle Santa Fe, número ..., de Santiago de la Ribera, sin el correspondiente título municipal habilitante, y en contra del retranqueo a medianerías exigidos por la Ordenanza T-2 de las Normas Subsidiarias, de aplicación al caso, ordenando a la interesada que proceda a su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 2490/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **456,50 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.



Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2491/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento y ordenar a la mercantil propietaria del inmueble situado en la calle Cabo Salou, n.º, de Santiago de la Ribera, parcela con referencia catastral, que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos necesarios para restablecer las condiciones de salubridad pública legalmente exigibles en el sótano de su propiedad.

Segundo.- Conceder a la propiedad al efecto un plazo de diez días, para la ejecución de las operaciones descritas en el punto anterior.

Tercero.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Cuarto.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de la mercantil obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2492/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a los propietarios del inmueble situado en la calle Doctor Soler Hernández, n.º, de San Javier, que en cumplimiento de su deber de conservación, procedan a la ejecución de los trabajos de reparación de las zonas desprendidas por cuestiones de ornato, y que aporten certificado emitido por técnico competente en edificación sobre la estabilidad del resto de los revestimientos de la fachada, elemento común del edificio, debiendo en su caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no



ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Como medida cautelar de protección de las personas y/o bienes, debe vigilarse por la Policía Local el mantenimiento del vallado que, según el informe de inspección, se colocó para acordonar la zona afectadas por los desprendimientos; en caso, de no mantenerse este vallado, debe reponerse, hasta tanto no se ejecutan las operaciones de restablecimiento precisas.

Cuarto.- Se ha de advertir a los propietarios interesados que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por los obligados, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerles al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Notifíquese este decreto a los propietarios interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2493/2019

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la **INSTALACIÓN DE UNA VALLA PUBLICITARIA DE 12,00 M2, APROXIMADAMENTE**, en el polígono B, parcela, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve,



según se describe en el artículo 285.3) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaría del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado/a, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, requiriéndose a la mercantil interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.